[illegible]

[illegible] en Veynte y tres años los S.res D Bernardino [illegible] de Medrano, D Diego Ybarra
[illegible] de Medina, Regidores, y D Diego Ybarra de Medrano = dos de dhos Regidores
Juntos en su Ayuntam.to como lo acostumbran. Para conferir las cosas tocantes
al Bien Publico della dixeron que Respecto de hallarse en Vr.a
Justicia despachado Por el Ex.mo S.r Marques de Villafranca Montalto del
Rey N.ro S.r Patente de Alcalde quinze de Henero de mill seis.tos Veynte y tres años
Firmado Por dho Ex.mo S.r y sellado con el Sello de sus Armas y Refrendado
Por Dn Matheo Vazquez su Secretario deste estado. Por el qual elixe y
Nombra Por Alcalde mayor desta Villa a D Diego de Medrano
del Abito de Santiago Vecino desta Villa. Y Por los Merits y Vida y
Buena Opinion que tiene dixeron que la Conocen
dho Alcalde mayor y Acordaron con el Respecto devido, y Acuerdo
dho S.r Presidente en derecho necesario Vejuuron a dho D Diego de Medrano
dho al uso y exercicio de dho Alcalde mayor desta Villa
Por Tiempo de un año. y Vajando agua Por dho Sitio y manda de Pinos y Leyas
Buena y Abonada Segun es Costumbre se le entregue dho Sitio a D Diego de Medrano
del derecho. y Mandaron se le Guarden a dho D Diego de Medrano
dhos Autos y Buen Govierno y Recaudos y Jurisdicion que se le an Guardado
a todos los antecesores
Vecinos ayan y Tengan al dho D Diego de Medrano y
Mayor Veneracion y Guarde dho Sitio y asi lo acordaron todo